PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA M - LP 002 DE 2026

OBJETO

"CONTRATAR UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA –BOYACA-, CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR LA NACIÓN, MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO MEDIANTE CONVENIO 1332 DE 2023"

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ
16 JUNIO DE 2026

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

I. INTRODUCCION

En armonía con el Plan Nacional de Desarrollo "**PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD**", el Municipio de Moniquirá, Boyacá, estructuro su respectivo plan de desarrollo "**ES EL MOMENTO DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE MONIQUIRÁ**" en función de lograr importantes cambios y transformaciones sociales en su territorio para la plena satisfacción de las necesidades de sus habitantes y con el compromiso ineludible de garantizar y ampliar el acceso al servicio de agua potable a todos los habitantes del municipio de MONIQUIRÁ en pro del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida.

El PND 2018-2022 está compuesto por objetivos de políticas públicas denominados pactos, dentro de los cuales, el número 8 se denomina "Pacto por la calidad y eficiencia de los servicios públicos; agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos.

De las acciones desarrolladas en cumplimiento de la ejecución del Pan de Desarrollo el Municipio ha suscrito convenios interadministrativos con entidades del orden Nacional para la financiación de proyectos de inversión.

Como resultado de lo anterior el Municipio de MONIQUIRÁ suscribió el convenio No. 1332 de 2023, con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio cuyo objeto consiste en la "OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA –BOYACA" por un valor de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($19.377.320.269,16)**

Dentro de los alcances y obligaciones establecidos en dicho convenio le corresponde a la entidad territorial, en este caso, el Municipio cumplir con los compromisos jurídicos, técnicos y financieros que de tal convenio se derivan.

Con el propósito de realizar los pagos asociados a los convenios y contratos mencionados se requiere contar con los servicios de una sociedad fiduciaria, que reciba los dineros desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las instrucciones impartidas por dicho organismo y el ente territorial.

Como consecuencia de lo anterior se hace necesario **"CONTRATAR UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA –BOYACA-, CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR LA NACIÓN, MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO MEDIANTE CONVENIO 1332 DE 2023"**

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de MONIQUIRÁ invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Carrera 18 No. 4-53 en el Municipio de MONIQUIRÁ, departamento de Boyacá. de lunes a viernes entre 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm. contratacion@Moniquirá-Boyacá.gov.co
- A través de la plataforma SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **Licitación pública No. M-LP-002-2026.** - (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono. - (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Moniquirá por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta. El Municipio de Moniquirá debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros deben ser otorgadas en castellano y por escrito para ser tenidas en cuenta en el Proceso de Contratación. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

F. Modalidad de selección y justificación

El presente proceso se adelanta conforme a la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección, Licitación Pública, fue adoptada inicialmente, por cuanto se adecua a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 y al inciso 4° del numeral 5° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 25 de la ley 1150 de 2007 que expresamente ordena seguir el trámite de la licitación pública para los efectos pretendidos, al señalar: "La selección de la sociedad fiduciaria a contratar sea pública o privada se hará con rigurosa observancia del procedimiento de licitación o concurso previsto en esta Ley (...)"

El artículo 32 numeral 5 de la Ley 80 de 1993 dispone: Los encargos fiduciarios que celebren las entidades estatales con las sociedades fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Bancaria, tendrán por objeto la administración o el manejo de los recursos vinculados a los contratos que tales entidades celebren. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el numeral 20 del artículo 25 de esta Ley.

Los encargos fiduciarios y los contratos de fiducia pública sólo podrán celebrarse por las entidades estatales con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente estatuto, únicamente para objetos y con plazos precisamente determinados. En ningún caso las entidades públicas fideicomitentes podrán delegar en las sociedades fiduciarias la adjudicación de los contratos que se celebren en desarrollo del encargo o de la fiducia pública, ni pactar su remuneración con cargo a los rendimientos del fideicomiso, salvo que éstos se encuentren presupuestados.

Los encargos fiduciarios y los contratos de fiducia mercantil que a la fecha de promulgación de esta ley hayan sido suscritos por las entidades estatales, continuarán vigentes en los términos convenidos con las sociedades fiduciarias.

El inciso 4 fue modificado por el art. 25, de la Ley 1150 de 2007 así: La selección de las sociedades fiduciarias a contratar, sea pública o privada, se hará con rigurosa observancia del procedimiento de licitación o concurso previsto en esta ley. No obstante, los excedentes de tesorería de las entidades estatales, se podrán invertir directamente en fondos comunes ordinarios administrados por sociedades fiduciarias, sin necesidad de acudir a un proceso de licitación pública.

La selección de la sociedad fiduciaria a contratar sea pública o privada, se hará con rigurosa observancia del procedimiento de licitación o concurso previsto en esta Ley.

Los actos y contratos que se realicen en desarrollo de un contrato de fiducia pública o encargo fiduciario cumplirán estrictamente con las normas previstas en este estatuto, así como con las disposiciones fiscales, presupuestales, de interventoría y de control a las cuales esté sujeta la entidad estatal fideicomitente.

Sin perjuicio de la inspección y vigilancia que sobre las sociedades fiduciarias corresponde ejercer a la Superintendencia Bancaria y del control posterior que deben realizar la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales sobre la administración de los recursos públicos por tales sociedades, las entidades estatales ejercerán un control sobre la actuación de la sociedad fiduciaria en desarrollo de los encargos fiduciarios o contratos de fiducia de acuerdo con la constitución Política y las normas vigentes sobre la materia.

La fiducia que se autoriza para el sector público en esta Ley, nunca implicará transferencia de dominio sobre bienes o recursos estatales, ni constituirá patrimonio autónomo del propio de la respectiva entidad oficial, sin perjuicio de las responsabilidades propias del ordenador del gasto. A la fiducia pública le serán aplicables las normas del Código de Comercio sobre fiducia mercantil, en cuanto sean compatibles con lo dispuesto en esta Ley.

III. PRESENTACION

El presente proceso de contratación ha sido elaborado siguiendo lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del Municipio de Moniquirá, los cuales se encuentran publicados en la página web del Portal de Contratación – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Los Pliegos de Condiciones se han estructurado en doce capítulos ordenados de tal manera que en lo posible no se presenten repeticiones o reiteraciones de los requerimientos que formula el Municipio de Moniquirá para adjudicar, en tal sentido se presentan cronológicamente, por lo tanto, se formulan en el capítulo final las causales de rechazo de las ofertas, en aplicación del principio de economía del proceso de selección en la contratación.

El presente Pliego de Condiciones ha sido elaborado con 10 anexos los cuales se relacionan a continuación:

- ✓ Formato carta de presentación (anexo 1)
- ✓ Formato constitución de proponente plural (unión temporal) (anexo 2)
- ✓ Formato constitución de proponente plural (consorcio) (anexo 3)
- ✓ Formato carta de compromiso anticorrupción (anexo 4)
- ✓ Formato de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (persona natural) (anexo 5)
- ✓ Formato presentación de oferta económica (anexo 6)
- ✓ Formato de acreditación oportuna en el giro (anexo 7)
- ✓ Formato promoción a la industria nacional (anexo 8)
- ✓ Formato emprendimiento y empresa de mujeres (anexo 9)
- ✓ Formato limitación MIPYME (anexo 10)
- ✓ Minuta del contrato (Anexo 11)

IV. MARCO LEGAL

A. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio a prestar es un "Contratar un Encargo Fiduciario para la administración y pago de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto **"OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA –BOYACA-,** con los recursos provenientes del apoyo financiero otorgado por la Nación, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante Convenio 1332 de 2023"

B. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto y tercer nivel, como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
84121500	Instituciones bancarias
84121600	Servicios de transferencia y compensación de fondos y cambio
84121701	Asesores de inversión
84121800	Servicios de mercados de valores y materias primas
93151501	Gestión de empresas púbicas o servicios financieros
93151605	Servicios de finanzas gubernamentales
93171500	Política comercial

C. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 128.542.690,58) M/CTE** el cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No **2026000041** del 14 de enero de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal y acuerdo de vigencia futura **008 de 2026**.

El valor estimado para la presente contratación se establece en la modalidad de comisión fija, en salarios mínimos legales mensuales del **año 2026**, es decir **LA ENTIDAD TERRITORIAL** pagará a la sociedad fiduciaria la comisión que resulte del proceso de selección.

La comisión remunera de una manera adecuada los servicios prestados por la fiduciaria, de acuerdo con lo señalado en el contrato, e incluye el impuesto al valor agregado IVA.

El valor estimado del contrato fue determinado por la Entidad considerando los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección, a través de un evento de cotización, el cual fue cargado en la Plataforma de **SECOP II** al siguiente enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10150937&isFromPublicArea=True&isModal=False**, determinando así el valor del presupuesto oficial incluidos los impuestos y demás costos a que haya lugar. Es importante mencionar que en los contratos de encargo fiduciario y fiducia pública el valor de la comisión que se fije no cuenta con una regulación de tarifas, por ello, la regla de selección es una licitación a la que deben someterse estos procesos contractuales y que busca realizar la selección objetiva y la definición del precio por la vía de adjudicar a la mejor propuesta.

Ahora bien, referente a las comisiones por la gestión encomendada al encargo fiduciario la **SUPERFINANCIERA,** en concepto 2009060119-008 del 16 de septiembre de 2009 señaló:

La Dirección de Fiduciarias se pronunció sobre la materia en el memorando interno contentivo de las condiciones que a continuación transcribimos:

1. La gestión del fiduciario se remunera mediante el pago de una comisión como contraprestación de los servicios prestados; esta comisión se pacta contractualmente en el esquema de remuneración que convenga las partes, la cual puede ser una suma fija expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes, la aplicación de un porcentaje sobre los recursos administrados o sobre los recursos pagados, un porcentaje sobre los rendimientos o una combinación de las anteriores posibilidades.

2. En términos generales, la comisión fiduciaria se establece de acuerdo con el tipo de negocio que vaya a celebrar, el riesgo que conlleva el negocio, la complejidad de la gestión fiduciaria, el volumen de operaciones que se pretendan ejecutar en desarrollo del contrato fiduciario, entre otros aspectos; sí mismo, pueden establecerse comisiones diferenciales de acuerdo con la etapa en la que se encuentra el negocio fiduciario, tal como estructuración del negocio, etapa operativa y etapa de liquidación.

3. No obstante, si bien la normatividad aplicable al negocio fiduciario no señala como tal que existan políticas específicas para el cobro de comisiones, pues las mismas son acordadas en el marco del contrato fiduciario, si pueden distinguirse ciertos criterios para la fijación de comisiones que pueden ser cumplidas en todo caso por parte de la Fiduciaria al momento de negociar o establecer el cobro

de la remuneración por su gestión de manera general como para el caso de negocios específicos como son los negocios fiduciarios con entidades públicas, las carteleras colectivas y los Fondos Voluntarios de Pensiones administrados por Sociedades Fiduciarias".

1. COMISION DE LA FIDUCIA

La comisión por estructuración será pagada por única vez a la firma del encargo fiduciario, una vez aprobadas las pólizas del presente contrato y suscrita la respectiva acta de inicio, toda vez que son condiciones de ejecución del contrato.

- ✓ El pago de la primera comisión por administración estará sujeta al giro de los recursos por parte del Ministerio, y a partir de esto serán pagadas mes vencido, previa presentación de informe de ejecución del contratista, cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.

Las demás comisiones (modificaciones) serán pagadas mes vencido sólo en caso de ser requeridas.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Moniquirá. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Moniquirá, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

PARÁGRAFO: la comisión por administración se pagará una vez el Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio deposite los fondos en el Encargo Fiduciario.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

El valor al que se refiere la presente aparte será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en pesos colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

2. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago y presentación de factura en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS A SER ADMINISTRADOS POR LA SOCIEDAD FIDUCIARIA

Los recursos a ser administrados por parte de la entidad fiduciaria provienen de recursos del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS N° 1332 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Municipio de MONIQUIRA – BOYACA

4. BIENES DEL ENCARGO:

El presente Encargo Fiduciario estará constituido por los siguientes recursos dinerarios:

1. La suma de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($19.377.320.269,16)**, y a favor del Encargo Fiduciario, por nombre y en cuenta del CONSTITUYENTE.
2. Las sumas de dinero que aporte EL CONSTITUYENTE. Con el fin de atender los pagos de comisión fiduciaria y demás gastos necesarios para la terminación del proyecto conforme se establece en el CONVENIO.
3. Los rendimientos que generen los recursos descritos anteriormente, serán girados al tesoro público sin corresponder a recursos aportados por el Ministerio. En caso de recursos aportados por el municipio, los rendimientos deberán girarse a la entidad territorial. En el evento en que se realice adición de recursos en EL CONVENIO, los mismos podrán ser administrados en el presente ENCARGO FIDUCIARIO, sin que se requiera un otrosí al respecto.

5. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

Los recursos pactados en **EL CONVENIO**, serán desembolsados a la o las cuentas que se constituyan para tal fin, en el **ENCARGO FIDUCIARIO** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. La administración de los recursos se hará en cuentas de ahorro.

LA FIDUCIARIA, deberá mantener los Bienes del Encargo separados de su activo y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, formando un Encargo Fiduciario destinado a la finalidad señalada en la cláusula del objeto y demás disposiciones concordantes del mismo. Para todos los efectos legales, ante autoridades administrativas, judiciales, entidades públicas o privadas y personas naturales, LA FIDUCIARIA, llevará la vocería y representación del Encargo.

Los rendimientos que lleguen a generar los Recursos Administrados, serán girados mensualmente al tesoro nacional en caso de recursos aportados por el ministerio y al municipio en caso de recursos aportados por el municipio, según corresponda. Los que correspondan a la Nación se giraran en los términos del artículo 36 de la ley 1955 de 2019.

Los recursos a ser administrados por parte de la entidad fiduciaria provienen de recursos del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS N°. 1332 de 2023,** suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Municipio de MONIQUIRA – BOYACA

Dentro del presente proceso de deja claro que los gastos por defensa judicial estarán a cargo de la Entidad fiduciaria que celebre el contrato objeto del presente proceso contractual.

Se aclara que será el ejecutor del contrato de obra quien realizará la liquidación, retención, declaración de los impuestos a los que haya lugar en el momento de hacer los pagos, por tal razón la facturación que realice los terceros que contraten se emitirá a nombre de la Entidad ejecutora que para el caso es el Municipio de Moniquirá.

D. Forma de pago

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: mediante la modalidad comisión fiduciaria fija:

El valor estimado para la presente contratación se establece en la modalidad de comisión fija, en salarios mínimos legales mensuales, es decir **LA ENTIDAD TERRITORIAL**, pagará a la sociedad fiduciaria la comisión fija que resulte del proceso de selección. La comisión remunera de una manera adecuada los servicios prestados por la fiduciaria, de acuerdo con lo señalado en el contrato.

La comisión fiduciaria incluye IVA. Dicho tributo será cobrado de acuerdo con las normas legales vigentes, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la naturaleza de los recursos administrados.

El cobro de la comisión en ningún caso se pagará con cargo a los recursos administrados y que sean girados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio cuya destinación es exclusiva al pago de los desembolsos previstos para la ejecución del objeto del convenio interadministrativo.

Esta comisión se facturará mensualmente, para lo cual se presentarán las facturas correspondientes al **CONSTITUYENTE**, las cuales deberán ser canceladas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo. Para el efecto, una vez se inicie la ejecución del contrato el **CONSTITUYENTE** cancelará el valor correspondiente a la comisión del primer mes. Cualquier obligación que deba asumir **LA FIDUCIARIA** que no se encuentre contemplada en el presente contrato, implicará el reajuste de la comisión fiduciaria. La comisión pactada en la presente cláusula se empezará a causar y por ende su pago será procedente desde la fecha en que se giren los recursos al encargo fiduciario y hasta su liquidación. Para el efecto, el **CONSTITUYENTE** transferirá el valor equivalente a la comisión fiduciaria; una vez efectuada la transferencia, se aperturarán las cuentas bancarias requeridas para la transferencia de los recursos Fideicomitidos.

PARÁGRAFO. El pago de las comisiones a que tiene derecho la **FIDUCIARIA** en los montos que se pactan a través, y por el presente contrato, estarán a cargo y se pagarán con recursos, única y exclusivamente, del **CONSTITUYENTE.**

E. Plazo de ejecución del contrato

15 meses y 26 días a partir de la suscripción del acta de inicio

F. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del Contrato de fiducia será la ciudad de Domicio de la entidad fiduciaria.

Convocatoria limitada a MIPYME

Para el presente proceso de Licitación Pública, teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), se convoca a las MiPymes de conformidad a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 y ley 1150 de 2007.

V. REQUISITOS HABILITANTES

A. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar a) Sociedades fiduciarias legalmente establecidas en Colombia y autorizadas para funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia para realizar negocios fiduciarios; constituidas con mínimo 2 años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de licitación pública, con calificación Triple a (AAA) en manejo de portafolios y calificación Triple A (AAA) en manejo de carteras colectivas. b) Consorcios, uniones temporales conformados por Sociedades Fiduciarias establecidas en Colombia y autorizadas para funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia para realizar negocios fiduciarios; constituidas con mínimo 2 años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de licitación pública con calificación Triple a (AAA) en manejo de portafolios y calificación Triple A (AAA) en manejo de carteras colectivas y que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7°de la Ley 80 de 1993.

El Proponente que sea persona jurídica y el Proponente plural y sus miembros que sean personas jurídicas deben tener una duración por lo menos igual a la del Contrato y un año más.

El Municipio de MONIQUIRÁ también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Los proponentes deberán aportar con la presentación de la propuesta los siguientes documentos:

1. **Carta de presentación de la oferta**

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá presentar la oferta mediante la presentación de la Carta de Presentación de la Oferta, conforme el Anexo No. 1. Los Proponentes deberán presentar la "Carta de Presentación de la oferta", de acuerdo con el modelo suministrado por El Municipio de Moniquirá firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, NIT o RUT, dirección de correspondencia urbana, número de Fax, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

Con este documento se acreditará:

a). Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

b). Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado
- El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita de no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999, y demás normas que regulen tal eventualidad, y en caso de las personas jurídicas no hallarse incursa en causales de disolución determinadas por la ley.

Nota: En el caso de proponentes plurales, no será necesario que cada uno de sus miembros suscriba la carta de presentación de la oferta, sino que se entienden manifestadas las anteriores declaraciones por parte de todos los integrantes con la suscripción del formato 1 por el representante legal del proponente plural.

2. Copia de la cedula de ciudadanía

Aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

3. Existencia y representación legal

aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, incluyendo la Autorización para presentar Oferta y celebrar el Contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran). Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley. Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

a. Persona natural

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberían acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente. La actividad comercial inscrita debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

b. Persona jurídica

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- Aportar certificado de existencia y representación legal. El objeto social deberá incluir actividades principales similares al objeto del contrato que se pretende celebrar con una expedición no mayor a 30 días de la fecha del cierre del proceso.
- Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.
- Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar con la propuesta copia del acta, debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley donde conste la decisión del órgano social correspondiente, en la que previamente se autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.
- En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
- La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
- En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para
- alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.
- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados de existencia y representación legal tanto de la sucursal como de la casa principal. Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

c. Personas jurídicas extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán las mismas exigencias del literal B, mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con posterioridad a la fecha de apertura de este proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la "Apostille" como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998. En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto de este proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

d. Presentación de ofertas a través de sucursales en Colombia

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia, con fecha de expedición posterior a la apertura de este proceso. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Particularmente, deben probar:

- Su objeto social deberá incluir las actividades principales objeto de este proceso de selección.
- Acreditar la capacidad de su representante legal o apoderado en Colombia
- Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

4. Documentos de conformación de proponente plural (Unión temporal o Consorcio)

Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de ofertas por parte de proponentes plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

- Para Consorcios: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para la constitución del proponente plural el porcentaje de participación del proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser al menos del 50% en la conformación del mismo.
- Para Uniones Temporales: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución del contrato. Para la constitución de la unión temporal el porcentaje de participación del proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser al menos del 50% en la conformación del mismo.
- Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el Municipio de MONIQUIRÁ en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlos judicial o extrajudicialmente.
- Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en el presente capitulo, según su naturaleza.
- Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.
- Que la vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más, salvo autorización previa y por escrito por parte del Municipio de Moniquirá, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte.
- Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).
- Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (ii) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hará por el

consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo.

En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, el Municipio identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

5. Declaraciones sobre inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el Municipio de MONIQUIRÁ, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta (Anexo Nº. 1), que (i) no están incursos en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones; (ii) no se encuentran incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación, y (iii) no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural. En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, el Departamento rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

6. Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales

El Municipio de MONIQUIRÁ deberá verificar a través de los aplicativos institucionales, que el oferente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio o unión

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

temporal según el caso, no reporte antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales, al momento de realizar la evaluación de las ofertas. Sin embargo, el proponente podrá anexar dichos certificados con la propuesta.

7. Cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la persona jurídica proponente y las personas jurídicas que integren o hagan parte del proponente plural deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones durante los últimos seis (6) meses con los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como el cumplimiento de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, mediante la presentación de la certificación expedida por revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por su representante legal, según el caso.

Cuando el proponente sea una persona natural deberá presentar una declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los subsistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como el cumplimiento de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de que el proponente o los miembros del proponente plural sean extranjeros, la presentación de la certificación mencionada en este párrafo no les será aplicable como requisito para la presentación de la oferta.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Municipio de Moniquirá actualización de dicha certificación, así como también para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor o supervisor del contrato los documentos que acrediten el pago correspondiente.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento.

Las certificaciones deberán tener una fecha de expedición posterior a la fecha de resolución de apertura del presente proceso. Se permitirá para la acreditación de este requisito, presentación de los formatos propios que cada fiduciaria maneje respecto a las certificaciones de revisoría fiscal.

8. Registro único tributario

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT, (tener en cuenta las disposiciones de los artículos 2 y 4 de la Resolución No. 139 de 21 de noviembre de 2012 Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia).

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus miembros. En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso de licitación pública, este

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato.

Lo anterior constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, si no lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

9. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP)

El proponente, sea persona natural, jurídica o extranjera con domicilio o sucursal en el país y cuando se trate de Consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, cuya inscripción e información esté en firme a la fecha de evaluación de las ofertas.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. De conformidad a lo establecido en el artículo

2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que a su tenor establece: ". Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta y la información en él contenida deberá estar vigente y en firme a la fecha de evaluación de las propuestas presentadas dentro del presente proceso, es decir, que, para la fecha señalada en el cronograma para evaluación, se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a presentar sus ofertas, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 y con su información en firme en los términos señalados en párrafos anteriores. De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. En consecuencia, la evaluación de sus requisitos habilitantes se efectuará conforme la información que al momento de dicha verificación se encuentre en firme en el RUP. Por consiguiente, no podrá acreditarse la inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proponentes que se haya efectuado con posterioridad al cierre del proceso y en lo relativo con la firmeza de la inscripción y de la información reportada en él, se dará aplicación al parágrafo 1º del artículo 5º, de la Ley 1150 de 2007 y las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar clasificados en el RUP con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel identificando los bienes obra y servicios que ofrecerán a las entidades estatales.

NOTA 1: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de evaluación de las propuestas del proceso, se calificará la propuesta como NO CUMPLE y no será habilitada.

NOTA 2: En el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben estar inscritos en el RUP, y al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con la clasificación y codificación, sin perjuicio de que todos los miembros se encuentren debidamente inscritos, en el RUP.

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no con imposición de multas, declaratorias de incumplimiento, clausula penal pecuniario, caducidad o se le haya declarado un siniestro.

9.1. Inscripción de personas extranjeras

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones. Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación y calificación que se indican seguidamente.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar los Estados Financieros con notas contables firmados por el representante legal, con corte a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2649 de 1993, capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en moneda funcional colombiana, a la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Y la experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones con la información que más adelante se expresa en el acápite del requisito habilitante de experiencia.

10. Multas y sanciones

Como requisito habilitante el Proponente debe indicar en su oferta, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, si ha sido sujeto o no de sanciones contractuales, en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

11. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1226 del Código de Comercio y 6 de la Ley 45 de 1990, el proponente deberá acreditar mediante este certificado que se ha constituido legalmente en el país como sociedad fiduciaria y que se encuentra autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia para desarrollar la actividad fiduciaria en el país. Dicho certificado deberá ser expedido con una anticipación no mayor a 30 días calendario de la fecha de cierre del proceso. Para el caso de las propuestas presentadas por proponente plurales (consorcios y uniones temporales) cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

12. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SECTOR FINANCIERO

El proponente debe anexar certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal acreditando que la Sociedad Fiduciaria se ajusta en un todo a las normas que le son aplicables del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero o Decreto 663 de 1993, en especial, lo relacionado con el patrimonio y el capital mínimo requerido. Para el caso de las propuestas presentadas por proponente plurales (consorcios y uniones temporales) cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

13.CONTROL DE Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMOS

El proponente debe anexar certificación expedida por el Oficial de Cumplimiento, acreditando que cumple con las normas legales vigentes en materia de control al lavado de Activos y financiación del terrorismo. Para el caso de las propuestas presentadas por proponente plurales (consorcios y uniones temporales) cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

B. CAPACIDAD FINANCIERA

El análisis de los parámetros financieros y de capacidad organizacional, se hará con la información reportada en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre de la presente convocatoria teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

DESCRIPCIÓN	FORMULA	INDICADORES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1,08
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total * 100	Menor o igual a 0,80
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad o Pérdida Operacional / Gastos Financieros	Mayor o Igual a 1,00 o Indeterminado

Cuando en el caso del indicador de razón de cobertura de intereses, el certificado del RUP reporte "Indeterminado" se entenderá que CUMPLE. Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrá acreditar estos índices con la suma de los índices de todos los integrantes.

DESCRIPCIÓN	FORMULA	INDICADORES
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Utilidad o Pérdida Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad o Pérdida Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,01

Para la verificación de los Consorcios y/o Uniones Temporales, se obtienen los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación, y sumados para obtener el porcentaje total.

Documentos de contenido técnico: Los proponentes deberán acreditar que disponen de la capacidad técnica para la ejecución adecuada del objeto contractual, mediante:

- ✓ Autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ✓ Estructura: Los proponentes deben aportar el organigrama de la empresa donde se describa su estructura organizacional y el nivel de autoridad.

- ✓ Calificación Triple A (AAA) a la evaluación del riesgo, vigente y otorgada por una sociedad calificadora de valores debidamente autorizada.

C. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Municipio establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos que hayan comprendido dentro de su objeto la ejecución de actividades relacionadas con el objeto de que se pretende contratar.

Los proponentes deben acreditar con el RUP presentado con su propuesta, la experiencia con contratos que reportaron ante el registro de la Cámara de Comercio correspondiente, clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios respectivo según la experiencia, objeto y actividades ejecutadas. Por su parte, el Municipio de Moniquirá para evaluar la experiencia verificará que los proponentes para el presente proceso estén clasificados en el RUP en relación a los bienes – ÍTEMS que ofrecerán a la entidad identificados hasta el tercer nivel, es decir hasta la "CLASE", en los códigos específicos de los bienes a contratar respecto de los cuales los proponentes presentan sus ofertas y respecto de los cuales deben acreditar su experiencia.

Lo expuesto, conforme lo prevén los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. De la verificación de la experiencia del proponente se verificará que la misma esté inscrita, clasificada en el RUP, con contratos que evidencien los ITEMS a contratar en este proceso y que ofrecerán al Municipio de MONIQUIRÁ éstos, identificados en cualquiera de los códigos específicos, con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel que se determinan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
84121500	Instituciones bancarias
84121600	Servicios de transferencia y compensación de fondos y cambio
84121701	Asesores de inversión
84121800	Servicios de mercados de valores y materias primas
93151501	Gestión de empresas púbicas o servicios financieros
93151605	Servicios de finanzas gubernamentales
93171500	Política comercial

En el caso de que la propuesta sea presentada en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, clasificación y codificación de los contratos en el grupo, segmento, familia y clase para los servicios determinados en el presente pliego y para los que presenta su propuesta.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si bien todos los integrantes deben cumplir con el requisito de estar inscritos en el RUP, al menos uno de ellos, debe cumplir con la clasificación y codificación en el GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA Y CLASE de los servicios para los que presenta oferta al Municipio de MONIQUIRÁ, como lo prevén los artículos 2.2.1.1.1.5.2.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

y 2.2.1.1.1.5.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se encuentran determinados en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor. Si de la verificación en el RUP, en su "Experiencia" se determina que el proponente no tiene reportados CONTRATOS EJECUTADOS, identificados en los códigos del clasificador de bienes, o ítems que se requieren en el presente pliego y para los cuales presenta su propuesta se considerará que su propuesta NO CUMPLE.

Para proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), basta con que uno de ellos demuestre la totalidad de la experiencia requerida siempre y cuando su participación y responsabilidad dentro de la forma de asociación sea igual o superior al 50%.

Se verificará en el RUP, en el acápite "experiencia" con CONTRATOS EJECUTADOS que el proponente reportó a la Cámara respectiva, siempre que de ellos se pueda evidenciar que se encuentran identificados y codificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel en cualquiera de los códigos correspondientes al servicio para el que presentan su propuesta y requeridos en el presente pliego de condiciones con que se identifican los bienes a adquirir. El proponente que presente su propuesta, deberá acreditar una experiencia específica con contratos ejecutados y reportados, donde se evidencia la prestación de los servicios para los cuales presenta su oferta, que haya celebrado con entidades públicas o privadas.

Con el objeto de garantizar la verificación de la experiencia específica de los proponentes en CONTRATOS EJECUTADOS relacionados con el objeto del presente proceso, el Municipio de MONIQUIRÁ confrontará con la información reportada que se encuentre certificada, vigente y en firme en el RUP expedido por la Cámara de Comercio respectiva presentado con la propuesta.

La experiencia en la administración de encargos fiduciarios y/o fiducia publica que manejen portafolios de inversiones o patrimonios autónomos que impliquen recaudo y transferencia a terceros, así como el manejo y control de documentos, se acreditará, con un **máximo de tres (3)** contratos ejecutados, esto quiere decir, que los proponentes cumplen con este requisito presentando desde uno y hasta tres contratos reportados clasificados en cualquiera de los códigos UNSPSC, para los cuales presentan sus propuestas, en los que se clasificaron los servicios relacionados en el cuadro anterior para el que presenta su propuesta, siempre y cuando dichos contratos cumplan con los montos requeridos para este proceso en específico, es decir el valor mínimo de los recursos administrados, para lo cual se solicita:

1. Certificaciones, copias de contratos o actas de liquidación, sobre el manejo de **tres (3) ENCARGOS FIDUCIARIOS** que cumplan con las siguientes características: a) los contratos se encuentren reportados en el RUP. b) De estas certificaciones al menos una deberá corresponder a **ENCARGOS FIDUCIARIOS, PATRIMONIOS AUTONOMOS Y/O FIDUCIA PUBLICA** suscritos con entidades públicas para el manejo de recursos provenientes de convenios interadministrativos suscritos con entidades del orden departamental o nacional.

2. Que el valor mínimo de los recursos administrados sumados sea igual o superior a **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($19.377.320.269,16) M/CTE.**

Nota: Estas certificaciones deberán ser suscritas por la entidad CONTRATANTE, indicando claramente: Objeto del contrato, duración, fecha de inicio, fecha de terminación, valor de los recursos administrados, cumplimiento a satisfacción.

VI. IMPUESTOS

Son de cargo del adjudicatario el pago de derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato de acuerdo a la normatividad vigente.

Se deberá incluir en el valor total de la oferta el IVA, si el prestador no discrimina el impuesto al valor agregado, el Municipio de MONIQUIRÁ lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el prestador, siempre y cuando los servicios ofertados sean objeto de este impuesto. Los impuestos y gravámenes municipales se encuentran discriminados así:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Reteica:	Seis por mil (6x1000) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Estampilla Pro Cultura	Uno punto cinco por ciento (1,5%) del valor del contrato
Estampilla Deporte	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Justicia	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Iva	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	
Pago de garantías a favor del contratista	

VII. EVALUACION DE LA OFERTA

Para la asignación de puntaje dentro del presente proceso de selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	57.50
Factor Técnico	30
Apoyo a población en condición de discapacidad	2
Emprendimiento y empresa de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Incentivo a la Industria Nacional	10
TOTAL	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	57.75
Factor Técnico	30
Apoyo a población en condición de discapacidad	2
Emprendimiento de mujeres	0.25
Incentivo a la Industria Nacional	10
TOTAL	100

A. Factor Económico

Puntaje máximo:

Procesos limitados a MiPyme cincuenta y siete punto cinco (57.50) PUNTOS

Procesos no limitados a MiPyme cincuenta y siete punto setenta y cinco (57.75) PUNTOS

Gastos de la administración del encargo: **4,5 SMMLV** por mes de administración o proporcional a la fracción de mes

La entidad otorgará un puntaje de (**57.50 / 57.75**) puntos a la propuesta que ofrezca un menor valor por concepto de administración, las demás propuestas se calificaran aplicando la fórmula matemática de regla de tres a la inversa.

B. Factor técnico

La calificación de riesgos del Proponente será objeto de evaluación en el presente proceso. Para el cumplimiento de este requisito de evaluación las entidades autorizadas, deberán adjuntar la certificación expedida por las firmas calificadoras de riesgo legalmente autorizadas en el país, cuya fecha de expedición no puede ser superior a tres (3) meses antes de la fecha de cierre del presente proceso. Para los casos de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros, individualmente, debe aportar y cumplir con el respectivo certificado y la calificación exigida.

Los puntajes a otorgar en la evaluación se clasificarán de la siguiente manera, según calificación del riesgo de contraparte y de administración del portafolio, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Calificación AA-	MAXIMO 5 PUNTOS
Calificación AA	MÁXIMO 15 PUNTOS
Calificación AA+	MAXIMO 20 PUNTOS
Calificación AAA	MAXIMO 30 PUNTOS

Nota: Se podrán presentar certificaciones de todas las calificadoras que cuenten con el respectivo permiso de funcionamiento por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores.

Para efectos del puntaje a otorgar, la Entidad Territorial, deberá revisar las calificaciones otorgadas por cada calificadora, en su página web, y efectuar la equivalencia respectiva.

Para obtener el puntaje final se debe adelantar una calificación por cada uno de los riesgos mencionados y promediar el resultado de estos dos.

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del **Formato 8 A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del **Formato 8 A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la naturaleza del contrato, el proceso en mención no cuenta con un presupuesto oficial que contenga ítems de obra; pues el mismo se obtendrá hasta la finalización de la Etapa I. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta **diez (10) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el **Formato 8A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del **Formato 8A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los

servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **Formato 8A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará **cinco (5) puntos** a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del **noventa por ciento (90 %)** del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **Formato 8B** – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del **noventa por ciento (90%)** de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **Formato 8B** – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **Formato 8B** – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **Formato 8B** – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el **Formato 8A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

D. VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD dos (2) puntos.

Para obtención del puntaje adicional por vinculación de personal con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el del **Decreto 287 de 2026**, el proponente deberá acreditar que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad, y por lo tanto deberá entregar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Certificación donde acredite el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe ser suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se acredita el número mínimo de personas con discapacidad que pertenecen a la planta de personal del proponente, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se le asignará **2 PUNTOS** al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de personal, como se señala a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para obtener el puntaje adicional de vinculación de personal con discapacidad, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia en salarios mínimos legales vigentes (SMLMV) requerida para la respectiva contratación, quien será el que debe acreditar que dentro de la planta de personal tiene vinculados trabajadores con discapacidad.

E. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO 0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de **(0.25) PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia

solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al **diez por ciento (10 %)** en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

F. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

VIII. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate frente al menor precio, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020 reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las reglas se utilizan de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de la siguiente manera:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la

respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

10.2. La MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente la Alcaldía Municipal de Moniquirá, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario. - El orden de radicación de las ofertas por parte de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta. - El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. El proponente para acreditar las condiciones anteriormente señaladas deberá diligenciar el "FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, junto con la información adicional requerida para cada condición.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

NOTA 3: Para las figuras asociativas la documentación indicada en los numerales anteriormente mencionados debe presentarse por alguno de los integrantes que conforman el proponente plural.

XIX. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No

México		Si	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	Si	No	No
	Guatemala	Si	Si	Si	8	No
	Honduras	Si	No	No	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina			N/A	N/A		

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

X. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación en matriz anexa al proceso.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

El día **09 DE JUNIO DE 2026** se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Moniquirá, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de Moniquirá, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XI. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio de Moniquirá por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial del proceso y con vigencia desde la presentación de la Oferta hasta tres (03) meses.

la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta de forma simultánea con la propuesta será causal de rechazo de esta última. Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del Municipio de MONIQUIRÁ.

B. Garantía de cumplimento

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor del 10% del valor del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y tres (3)años mas

C. Garantía de infidelidad y Riesgos Financieros IRF–global bancaria

El contratista debe presentar una garantía de infidelidad y riesgos financieros por un valor del 10% del valor de los recursos a administrar, para amparar los siguientes riesgos:

- ✓ Actos de falta de honradez, fraudulentos o dolosos y en general actos de infidelidad de los empleados del adjudicatario o los que el subcontrate.
- ✓ Hurto y hurto calificado, engaño, malversación, extravío o desaparición de dichos bienes, incluyendo los que se produzcan por razón de los empleados del contratista o los que el subcontrate o por motines, huelgas, y catástrofes o sean objeto de movilización o transporte.
- ✓ Falsificación o adulteración de documentos.
- ✓ Delitos cometidos a través de sistemas informáticos

XII. SUPERVISIÓN

El Municipio de Moniquirá ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del secretario de Hacienda del Municipio de Moniquirá.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el contrato , para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las recomendaciones que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de Moniquirá, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Moniquirá.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 05 días hábiles, el interventor supervisor comunicará dicha situación al Municipio de Moniquirá para que este tome las medidas que considere necesarias.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

XIII. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación de los estudios y documentos previos	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	SECOP I; contratacion@moniquira-boyaca.gov.co H15o en [Moniquirá], en la [Calle. 18 N° 4 - 57, Alcaldía Municipal de Moniquirá - Boyacá.] , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [número del Proceso de Contratación]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii [Página web de la Entidad]	L. 80/93 art. 30 num. 3
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes			Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	16 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Publicación del Pliego de Condiciones	16 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos	17/06/2026 02:00 pm	[Moniquirá], en la [Calle. 18 N° 4 - 57, Alcaldía Municipal de Moniquirá - Boyacá.]	L. 80/93 art. 30 num. 4
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	18/06/2026 a las 6:00 pm	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19/06/2026 a las 6:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	19/06/2026 a las 6:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre	25/06/2026 hasta las 4:00 p. m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas Audiencia de apertura de Sobre 1	25/06/2026 hasta las 4:20 p. m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	30/06/2026 hasta las 09:00 am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	hasta el 07/07/2026 a las 6:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre 1	08/07/2026 a las 6:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	L. 1882/18 art. 1

Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	09/07/2026 a las 2: 00 pm	[Moniquirá], en la [Calle. 18 N° 4 - 57, Alcaldía Municipal de Moniquirá - Boyacá.]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	09/07/2026 a las 3: 00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	10 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	11 de julio de 2026	[Moniquirá], en la [Calle. 18 N° 4 - 57, Alcaldía Municipal de Moniquirá - Boyacá.]	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de Garantías	12 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	Fecha definida por la Entidad.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Dado en Moniquirá a los 16 días del mes de junio del 2026.

Dr. FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN.
Alcalde Municipal

Proyectó: Lina [illegible]
Secretaria de Compras Públicas

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores

MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

Cra 19 No. 16- 47

Referencia: PROCESO SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA Nº M- LP-XXX-2026

Objeto: **"CONTRATAR UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA –BOYACA-, CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR LA NACIÓN, MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO MEDIANTE CONVENIO 1332 DE 2023"**

El (La) suscrito (a) formalmente presento propuesta con el fin de participar en el proceso de selección de la información:

Proponente:

NIT:

Naturaleza jurídica:

Representante legal:

Documento de identificación:

Dirección y teléfono:

Como representante del proponente y único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en los pliegos de condiciones, estudios previos, documentos y anexos relacionados con el proceso de selección y el objeto del contrato.

2. Que me obligo a suscribir y ejecutar el contrato, en caso de que me sea adjudicado, de conformidad a los resultados del proceso de selección para el cual presento esta propuesta y

que para mi parte tiene carácter obligatorio, la cual comprende la oferta técnica y económica.

3. Que entendemos que la sola presentación de la propuesta no obliga al Municipio de MONIQUIRÁ, sino como resultado del proceso de selección.

4. Que, bajo la gravedad del juramento, que presto con la suscripción de esta oferta manifiesto que no me encuentro incurso en causales de incompatibilidad, o prohibiciones o conflicto de intereses señaladas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993 o normas legales que la complementen, modifiquen o adicionen, y el pliego de para contratar con el Municipio de MONIQUIRÁ.

5. Que no tengo intereses patrimoniales o relación legal con otro proponente en este proceso de selección y que ninguno de los socios o empleados ha tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.

6. Que conocemos las condiciones generales y especiales, requerimientos y aspectos relacionados para la ejecución del objeto contractual para el cual presentamos esta propuesta, por lo cual no haremos ninguna reclamación futura por falta de información en este aspecto.

7. Que en relación con el origen de los fondos de este contrato:

i. El origen o fuente del capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato es.

ii. Dejamos constancia de que el capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

iii. Nos comprometemos a NO admitir que terceros efectúen depósitos en nuestras cuentas como contratista del Estado con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

iv. Durante la ejecución del contrato no efectuaremos transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

v. Aceptamos que cualquier violación al presente compromiso dé lugar a la terminación del contrato.

8. Que este oferente manifiesta no estar en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de las Leyes 550 de 1999 y 1116 de 2006, y no hallarse incursa en causales de disolución, liquidación o concordatos determinadas por la ley.

9. Que contamos con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales que resulten del presente proceso de selección.

10. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta y por consiguiente esta compromete únicamente a los firmantes.

11. Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado los Estudios Técnicos y Económicos, sus anexos y aclaraciones, y que aceptamos todos los requisitos en ellos

estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

12. Que de conformidad con los estudios técnicos y económicos he consultado la página web del Municipio de MONIQUIRÁ y conozco las aclaraciones, adendas y demás documentos surgidos dentro del trámite del proceso de selección.

13. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal , según las siguientes normas: .

Que para efecto de comunicaciones mis datos como proponentes son: Nombre del Proponente:

Nombre del Representante Legal:
Nit:
Teléfono:
Dirección y Ciudad Fax
Correo Electrónico Atentamente:

FIRMA DEL PROPONENTE/REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO

D. C. Nº

ANEXO 2
MODELO CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL

En la Ciudad de , a los

días del mes de

del año ,

comparecieron las siguientes personas (naturales y/o jurídicas, en este último caso constituidas conforme a la ley) directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), identificadas con (las cédulas de ciudadanía o los números de identificación tributaria) debidamente facultados para otorgar el presente acto:

Las citadas personas, manifiestan:

Que el Municipio de MONIQUIRÁ ha convocado a Licitación Pública No. **M-LP-XXX-2026** Con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato, cuyo objeto será: ""**CONTRATAR UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA –BOYACA-, CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR LA NACIÓN, MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO MEDIANTE CONVENIO 1332 DE 2023**""

Que de conformidad con el Pliego de Condiciones de la citada Licitación Pública No. **M-LP-XX-2026** pueden presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio o Unión Temporal.

1. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que contiene el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.

2. Que, en desarrollo del proceso de selección, las partes han expresado su interés en presentar una propuesta u oferta para su adjudicación y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo la modalidad de Unión Temporal prevista en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria No. **M-LP-XXX-2026** y en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas, obrando (en nombre propio y/o por conducto de sus representantes legales o apoderados especiales debidamente autorizados), manifiestan su voluntad de conformar, como en efecto lo hacen, una UNION TEMPORAL, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la propuesta

dentro del proceso de selección No. **M-LP-XXX-2026** convocada por el Municipio de MONIQUIRÁ y para la celebración y ejecución del contrato resultante del proceso.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

COMPROMISO: Al conformar la unión temporal para participar en la Convocatoria No. **M-LP-XXX-2026** sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el Municipio de Moniquirá

3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.

5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del Municipio de Moniquirá.

6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a , quien tendrá las siguientes facultades:

i. Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de selección hasta por el monto del presupuesto oficial.

ii. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de Moniquirá.

iii. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación,

iv. Suscribir en nombre y representación de la Unión Temporal y de sus integrantes, el Contrato

v. y, En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o a la Unión Temporal, incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado resulte adjudicatario y los que sean necesarios para su ejecución y liquidación.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

PRIMERA. - OBJETO. - Con motivo de Convocatoria No. **M-LP-XXX-2026** los integrantes participarán a título de Unión Temporal para, de manera conjunta, presentar al Municipio de Moniquirá una misma oferta o propuesta para la adjudicación y ulterior celebración y ejecución del Contrato, así como el desarrollo de todas las actividades inherentes, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor de la Unión Temporal.

SEGUNDA. - NOMBRE O DENOMINACIÓN. Nombre de UNION TEMPORAL , su

domicilio principal será la Ciudad de _; su dirección será la ; su correo

electrónico es ; y sus teléfonos son: .

TERCERA: RESPONSABILIDAD. - 1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de Unión Temporal, comprometen su responsabilidad solidaria frente al Municipio de Moniquirá, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. 2) Responsabilidad solidaria frente a terceros. En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con la Unión Temporal, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

CUARTA. - PARTICIPACIÓN, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. - Las personas que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en la Unión Temporal será la siguiente:

Persona natural y/ o jurídica integrante de la en la Unión

Unión Temporal % de Participación

%

%

%

QUINTA. DURACIÓN. - La presente Unión Temporal tendrá duración a partir del (día) del (mes) del (año) y terminará en la fecha en que se liquiden los pasivos de las actividades comunes cuyo objeto es la presentación de la oferta/ propuesta para la adjudicación del Contrato y su posterior celebración, ejecución y liquidación, o terminado por cualquier otra causa, recibido el pago y liquidado definitiva y oficialmente dicho contrato, y un año más.

El presente Acuerdo de Unión Temporal, no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato Estatal a celebrarse con el Municipio de Moniquirá

SEXTA NOTIFICACIONES. - Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

Para constancia se firma el presente documento en , a los días del mes de

del año .

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

ANEXO 3

MODELO CONSTITUCION DE CONSORCIO

En la Ciudad de_____, a los_____ días del mes de _____ del año____ comparecieron las siguientes personas (naturales y/o jurídicas, en este último caso constituidas conforme a la ley, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), identificadas con (las cédulas de ciudadanía o los números de identificación tributaria) debidamente facultados para otorgar el presente acto:

Las citadas personas, manifiestan:

Que el Municipio de MONIQUIRÁ ha convocado al proceso No. **M-LP-XXX-2026** Con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato, cuyo objeto será: **"CONTRATAR UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA –BOYACA-, CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR LA NACIÓN, MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO MEDIANTE CONVENIO 1332 DE 2023"**

Que de conformidad con el Pliego de Condiciones de la citada Convocatoria No. **M-LP-XXX-2026** Pueden presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio.

1. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que contiene el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.

2. Que, en desarrollo del proceso de selección, las partes han expresado su interés en presentar una propuesta u oferta para su adjudicación y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo la modalidad de Unión Temporal prevista en el Pliego

de Condiciones de la Convocatoria No. **M-LP-XXX-2026** y en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas, obrando (en nombre propio y/o por conducto de sus representantes legales o apoderados especiales debidamente autorizados), manifiestan su voluntad de conformar, como en efecto lo hacen, un **CONSORCIO**, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la propuesta dentro del proceso de selección **No. M-LP-XXX-2026** convocada por el Municipio de MONIQUIRÁ y para la celebración y ejecución del Contrato resultante del proceso.

COMPROMISO: Al conformar el consorcio para participar en la **CONVOCATORIA No. M-LP-00X-2026**. sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el Municipio de Moniquirá.

3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros del consorcio.

4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante de la misma.

5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del Municipio de Moniquirá

6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del **CONSORCIO** hemos designado como Representante Legal a , quien tendrá las siguientes facultades:

i) Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de selección hasta por el monto del presupuesto oficial.

ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de Moniquirá.

iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación,

iv) Suscribir en nombre y representación del Consorcio y de sus integrantes, el Contrato;

viii) y, En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o al Consorcio, incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado resulte adjudicatario y los que sean necesarios para su ejecución y liquidación.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

PRIMERA. - OBJETO. - Con motivo de la Convocatoria No. **M-LP-00X-2026**, los integrantes participarán a título de CONSORCIO para, de manera conjunta, presentar al Municipio de Moniquirá una misma oferta o propuesta para la adjudicación y ulterior celebración y ejecución del Contrato, así como el desarrollo de todas las actividades inherentes, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor del consorcio.

SEGUNDA. - NOMBRE O DENOMINACIÓN. El Consorcio tendrá el Nombre de **CONSORCIO XXXXX.** Su domicilio principal será la Ciudad de **XXXXXXXX;** Su dirección será la, **XXXXXX**; Su correo electrónico es **XXXXX**. Y sus teléfonos son: **XXXXXXXXXXXXX – XXXXXXXXXX**.

TERCERA: RESPONSABILIDAD. - 1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de Consorcio, comprometen su responsabilidad solidaria frente al Municipio de Moniquirá, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante. En caso de sanciones pecuniarias que imponga el Municipio de Moniquirá a los integrantes del Consorcio con ocasión y en razón del Contrato, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales sanciones pecuniarias, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

previstos en este Acuerdo. 2) Responsabilidad solidaria frente a terceros. En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con el consorcio, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

CUARTA. - PARTICIPACIÓN, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ACTIVIDADES DE

CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. - Las personas que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en el CONSORCIO será la siguiente:

Persona natural y/ o jurídica integrante de la en la Unión

Unión Temporal % de Participación

%

%

%

QUINTA. DURACIÓN. - El presente CONSORCIO tendrá duración a partir del (día) de

(mes) de (año) y terminará en la fecha en que se liquiden los pasivos de las actividades comunes cuyo objeto es la presentación de la oferta/ propuesta para la adjudicación del Contrato y su posterior celebración, ejecución y liquidación, o terminado por cualquier otra causa, recibido el pago y liquidado definitiva y oficialmente dicho contrato, y un año más.

El presente Acuerdo de Consorcio, no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato Estatal a celebrarse con el Municipio de Moniquirá.

SEXTA NOTIFICACIONES. - Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

Para constancia se firma el presente documento en , a los días del mes de del año

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

ANEXO 4 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Señores

MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ Calle 18 No. 4- 53

Referencia: Proceso de licitación pública No. **M-LP-XXX-2026**.

OBJETO: **"CONTRATAR UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA –BOYACA-, CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR LA NACIÓN, MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO MEDIANTE CONVENIO 1332 DE 2023"**

Por medio de este documento _(nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el Municipio de Moniquirá en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción de transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.

b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio de MONIQUIRÁ, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario.

e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la propuesta. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente compromiso anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el Municipio de Moniquirá pondrá en conocimiento de tal hecho, dirigirse ante la fiscalía general de la Nación para su investigación, en el evento que el incumplimiento identificado constituya delito y sea sancionado por la ley penal colombiana.

Atentamente,

Firma del Proponente Nombre del Proponente Número de Cédula

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

ANEXO 5

[Indicar Proceso de Contratación]

FORMATO 6- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor riscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983),

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente]:

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera]:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, la persona jurídica adjudicataria debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

[Indicar Proceso de Contratación]

FORMATO 6 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados.

ANEXO 6

FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE PAGOS	VALOR (SMMLV)	No. (SMMLV)	SMMLV CON IVA
1	Comisión de estructuración	1	$1.750.905		
2	Comisión de administración	15,87	$1.750.905		
TOTAL, INCLUYE IVA Y DEMAS IMPUESTOS					

La presente propuesta económica incluye todos los costos directos e indirectos que conlleva el desarrollo del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Atentamente,

(Nombre persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o UT) Firma

Empresa

ANEXO 7

CERTIFICACION SOBRE LA OPORTUNIDAD EN EL GIRO DE LOS RECURSOS

Señores

MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ Cra 18 No. 4-53

El suscrito en mi calidad de oferente (nombre persona natural/representante legal) de

(persona jurídica, consorcio o unión temporal), dentro del proceso de Licitación Pública **No. M-LP-XXX-2026**, certifico:

Que el OFERENTE se compromete a girar los recursos del encargo fiduciario a la cuenta bancaria de los contratistas a quienes se les hayan adjudicados contratos derivados del convenido interadministrativo No. **1332 de 2023** suscrito entre el Ministerio de vivienda ciudad y territorio y el Municipio de Moniquirá, **BOYACÁ** en un término de ____días, partir de recibir la autorización por parte del Municipio de Moniquirá.

Atentamente,

(Nombre persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o UT) Firma

Empresa

ANEXO 8

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 8 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 8A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 3- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras,

certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

FORMATO 8B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. . _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

ANEXO 9

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 9 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador], identificados con [Indicar los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

durante el último año en la persona jurídica	jurídicas sin ánimo de lucro

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año/) desde que se cumple con dicha condición.]

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres, vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación, son empleados del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En ese sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones, escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 9 B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:** [Indicar lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con el NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 9 C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:** [Indicar lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Indicar el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Mencionar la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 10 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador], identificados con [Indicar los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

persona jurídica	

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año/) desde que se cumple con dicha condición.]

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres, vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación, son empleados del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En ese sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones, escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 10 B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:** [Indicar lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con el NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 10 C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:** [Indicar lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Indicar el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Mencionar la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

ANEXO 11 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación]
Objeto:
Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.]
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

ANEXO 12: FORMATO ACREDITACIÓN MIPYME
(CUANDO EL INTERESADO SOLICITE LA LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.
Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____
Firma persona natural Firma contador público

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)
(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Firma persona natural

Firma contador público

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

ANEXO 13
MINUTA CONTRATO XXX DE 2026

TIPO DE CONTRATO	ENCARGO FIDUCIARIO
PROCESO DE SELECCION	M-LP-002-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ NIT: 800099662 R/L: FREDY IOVANNY PARDO PINZON
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXX NIT: XXXXXXXXXXX R/L. XXXXXXXXXXXX
OBJETO	CONTRATAR UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA –BOYACA-, CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR LA NACIÓN, MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO MEDIANTE CONVENIO 1332 DE 2023.
VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos: **FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN**, identificado con C.C. 74.243.302 de Moniquirá, en calidad de alcalde municipal de **MONIQUIRÁ (BOYACÁ)**, con **NIT 800.099.662-3,** elegido para el periodo constitucional comprendido entre el primero de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, de conformidad con el acta de posesión de la Notaría Primera del Círculo Notarial de Moniquirá, autorizado para contratar por la cláusula general de competencia, contenida en el artículo 150 y 314 de la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 y el decreto 111 de 1996, quien para efectos del presente **CONTRATO** se denominará el **MUNICIPIO** o el **FIDEICOMITENTE**, por una parte.

Por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con **C.C. XXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXXX**., quien en el presente documento obra en su condición de Representante Legal de **XXXXXXXXXXXXX**., sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública número **XXXXXXXXXXX (XXXXXXX)** del **XXXXX (DIA)** de **(MES)** de **XXX (AÑO)**, otorgada en la notaría **XXXX (XX) del Círculo Notarial de XXXXXXX**, con domicilio principal en la ciudad de XXXXXXXXX con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera) mediante Resolución número **XXXXXXX (XXXXX)** del **XXXXX (XX)** de **(MES)** de **XXXXXXX (XXXX),** identificada con **NIT XXXXXXXXXX**, lo cual se acredita con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, el cual se adjunta, quien en adelante y para los efectos de del presente documento se denominará la **FIDUCIARIA**.

Obrando en las calidades anteriores, **LAS PARTES** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO** previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 1 que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

2. Que el artículo 2° establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para

proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

3. Que de lo anterior se colige que, en el contexto constitucional y jurídico colombiano, el Medio Ambiente reviste el carácter de objetivo de principio dentro del Estado Social de Derecho, el de Derecho Colectivo y el de deber constitucional (en cuanto a su protección) además de Derecho Fundamental dada su inminente conexidad con el Derecho a la Vida y el Derecho a la Salud de las personas.

4. Que, en similar sentido, la Constitución Política, en relación con el derecho al saneamiento básico y agua potable, resalta la importancia de los servicios públicos, destinando un capítulo completo dentro del Título XII, denominado "De la finalidad social del Estado y de los servicios públicos", allí, en el artículo 365, indica: *"Artículo 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita"*.

5. Que mediante Resolución No. 0520 del 22 de junio de 2023, le fue otorgado el apoyo financiero al **MUNICIPIO**.

6. Que el **MUNICIPIO** suscribió el **CONVENIO 1332 DE 2023** con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del cual se asigna apoyo financiero al proyecto denominado "*optimización y construcción del acueducto veredal del norte del municipio de Moniquirá – Boyacá*" por la suma de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($19.377.320.269,16) M/CTE.**

7. Que la cláusula séptima numeral 2º del CONVENIO 1332 DE 2023 establece que los recursos se deberán ejecutarse mediante la constitución de un instrumento fiduciario como mecanismo financiero para el manejo, administración y pago de la totalidad de los recursos aportados por las partes de para el desarrollo del proyecto.

8. Que el Municipio de Moniquirá llevó a cabo el proceso de selección LP-002-2026, cuyo objeto es "contratar un encargo fiduciario para la administración y pago de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto "optimización y construcción del acueducto veredal del norte del municipio de Moniquirá (Boyacá), con los recursos provenientes del apoyo financiero otorgado por la nación, ministerio de vivienda, ciudad y territorio mediante CONVENIO 1332 DE 2023".

9. Que mediante Resolución ____ **de** ____ **de** _____ **de 2026** y en audiencia se llevó a cabo adjudicación del proceso de selección siendo adjudicataria la _____ identificada con **NIT** _____, por valor de **XXXXXXXXXXX ($XXXXXXX).**

Por lo anterior, las partes celebran el presente **CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO,** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el presente CONTRATO con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1.1. **BENEFICIARIOS DE GIRO:** Serán los contratistas de los contratos de obra e interventoría que celebre el FIDEICOMITENTE para la ejecución del CONVENIO, en los términos descritos en el mismo.

1.2. **BENEFICIARIOS DEL CONTRATO:** Serán beneficiarios del **CONTRATO** los siguientes:

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

1.2.1. La **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL**: Será el beneficiario respecto a:

1.2.1.1. Los **RENDIMIENTOS FINANCIEROS** que se generen por el manejo de los recursos entregados por el **MINISTERIO,** a nombre y por cuenta del **FIDEICOMITENTE**, en los términos descritos en el **CONVENIO**.

1.2.1.2. Los recursos que queden a la finalización del **CONTRATO** por cualquier causa.

1.2.2. EL FIDEICOMITENTE: Será beneficiario del **CONTRATO** respecto a los recursos que queden a la finalización del **CONTRATO** por cualquier causa, siempre que los mismos hayan sido depositados por este para cubrir la totalidad de costos y gastos que demande la celebración, ejecución, terminación y liquidación del **CONTRATO**, y una vez efectuadas las deducciones correspondientes.

1.3. COMITÉ FIDUCIARIO: Estará integrado por los siguientes miembros, los cuales tendrán voz y voto: (i) Un (1) delegado del **MUNICIPIO.** Igualmente hará del Comité Fiduciario la **FIDUCIARIA** con voz, pero sin voto. Sus facultades y funcionamiento se someterán a lo dispuesto en la Cláusula Trigésima Cuarta.

1.4. CONVENIO: Es el **CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 1332** suscrito el veintiséis (26) de junio de 2023 entre el **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ (BOYACÁ)** y el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**.

1.5. CONTRATO: Es el presente **CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS**.

1.6. FIDEICOMITENTE o **MUNICIPIO**: Es el Municipio de Moniquirá (Boyacá).

1.7. FIDUCIARIA: Es **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

1.8. MINISTERIO: Corresponde al **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

1.9. GIROS: Será cada uno de los desembolsos que efectúe la **FIDUCIARIA** en desarrollo del presente **CONTRATO**, con cargo a los **RECURSOS,** a los terceros con los cuales el **FIDEICOMITENTE** suscriba contratos de obra e interventoría para el desarrollo del **PROYECTO.** Todos los GIROS requerirán instrucción previa del **FIDEICOMITENTE**.

1.10. PROYECTO: Es el proyecto de "Optimización y construcción del acueducto veredal del norte del municipio de Moniquirá", que se llevará a cabo con cargo a los recursos aportados por el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** de acuerdo con lo acordado en el **CONVENIO** y con los recursos aportados por las partes que se adhieran.

1.11. RECURSOS: El **ENCARGO FIDUCIARIO** estará integrado por los recursos entregados por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, a nombre y por cuenta del **FIDEICOMITENTE**, en los términos descritos en el CONVENIO y por los recursos que aporten las partes que se adhieran.

Estos recursos ascenderán a la suma de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($19.377.320.269,16) M/CTE.** así como los demás que llegue aportar el **MINISTERIO.**

La **FIDUCIARIA** deberá mantener los RECURSOS separados de sus activos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios. También harán parte del **ENCARGO FIDUCIARIO** los recursos que aporte el **FIDEICOMITENTE** para el desarrollo del **PROYECTO** o para cubrir la totalidad de costos y gastos que demande la celebración, ejecución, terminación y liquidación del **CONTRATO.**

1.12. RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Serán los recursos generados como resultado de la gestión, manejo e inversión de los **RECURSOS**. Los rendimientos que se generen con cargo a los **RECURSOS** aportados por el **MINISTERIO** en nombre y por cuenta del **FIDEICOMITENTE** deberán ser entregados mensualmente a la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL**.

En caso de existir recursos generados por los aportes del MINISTERIO, estos deberán reintegrarse en las condiciones que este último instruya.

1.13. **SUPERVISOR DEL CONTRATO**: Será el Secretario de Hacienda del Municipio de Moniquirá, persona designada por el **FIDEICOMITENTE** para realizar el control y seguimiento del presente **CONTRATO. El SUPERVISOR DEL CONTRATO** debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico del **CONTRATO.**

1.14. **SUPERVISOR DEL CONVENIO**: Será la persona delegada por el Comité de Seguimiento del **CONVENIO** para llevar a cabo la supervisión de éste, y que, en cuanto tal, será el responsable de verificar su cumplimiento y ejecución, así como la ejecución del **PROYECTO.**

El SUPERVISOR DEL CONVENIO será el responsable de emitir las autorizaciones para efectuar todos los **DESEMBOLSOS** con cargo a los **RECURSOS.**

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO. El presente **CONTRATO** tiene por objeto la recepción de los recursos destinados al pago de los contratos suscritos por el **MUNICIPIO** para la ejecución del proyecto "Optimización y construcción del acueducto veredal del norte del municipio de Moniquirá (Boyacá)", con los recursos provenientes del apoyo financiero otorgado por la nación, ministerio de vivienda, ciudad y territorio mediante **CONVENIO 1332 DE 2023.**

En ese sentido, el presente contrato tendrá como finalidades: **(i)** la recepción de los **RECURSOS** en la cuenta bancaria abierta para tal fin, **(ii)** la inversión de los **RECURSOS** en los términos establecidos en el presente **CONTRATO**, y **(iii)** la realización de los **GIROS** que ordene el **FIDEICOMITENTE**, previa aprobación del **SUPERVISOR DEL CONVENIO,** de acuerdo con las cláusulas establecidas en el presente contrato y en el **CONVENIO.**

PARÁGRAFO PRIMERO. La **FIDUCIARIA** está obligada a realizar **GIROS** hasta la concurrencia de los **RECURSOS.** En el evento que estos no sean suficientes, la **FIDUCIARIA** dará aviso inmediato al **FIDEICOMITENTE**. En todo caso, se deja claro que la **FIDUCIARIA** no responderá ante el **FIDEICOMITENTE** ni ante los **BENEFICIARIOS DE GIRO** o ante terceros, por el no pago en caso de insuficiencia de los RECURSOS. En caso de que se requiera incurrir en gastos adicionales a los descritos en el presente **CONTRATO** y que tengan como objetivo, la protección o defensa del encargo fiduciario constituido y de los derechos derivados de éste, los mismos estarán a cargo del **FIDEICOMITENTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La FIDUCIARIA no asume responsabilidad alguna, por el ingreso de los **RECURSOS**, ni por la selección de los contratistas de los contratos de obra e interventoría que celebre el **FIDEICOMITENTE.** Es responsabilidad única y exclusivamente del **FIDEICOMITENTE** adelantar los procesos de selección y verificación de los contratistas de los contratos de obra e interventoría que éste celebre, así como constatar el cumplimiento de sus obligaciones, entre otros aspectos.

CLÁUSULA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE GIROS: Con los **RECURSOS** recibidos, **LA FIDUCIARIA** procederá a realizar los **GIROS** que le instruya el **FIDEICOMITENTE,** previa aprobación del **SUPERVISOR DEL CONVENIO DESIGNADO POR EL MUNICIPIO.** El procedimiento será el siguiente: **La FIDUCIARIA** recibirá del **FIDEICOMITENTE**, previamente aprobadas y con el visto bueno del **SUPERVISOR DEL CONVENIO DESIGNADO POR EL MUNICIPIO,** conforme a lo establecido en el presente contrato**,** las respectivas órdenes de giro en el formato suministrado por la **FIDUCIARIA** con sus respectivos soportes. Una vez recibida la autorización de giro, la **FIDUCIARIA** procederá a realizar la siguiente verificación: (i) Autorizaciones y soportes: El cumplimiento de estos requisitos dan veracidad sobre la autenticidad de la orden emanada del **FIDEICOMITENTE,** previamente aprobadas**,** conforme a lo establecido en el presente contrato. Los requisitos consistirán en elementos como verificar las firmas registradas. (ii) Verificación de los datos de la orden de giro: Se verificarán los datos que se incluyen en la orden de giro tales como los siguientes: a) Valor neto a pagar. b) Valor de las retenciones a efectuar. c) Nombre del Beneficiario del giro. d) Identificación del mismo. e) Concepto. f) Monto del giro, e) Forma de giro. Esto con el fin de determinar si coinciden con los soportes adjuntos. Las solicitudes de giro deben estar debidamente soportadas. (iii)Verificación de la existencia de los **RECURSOS** del encargo fiduciario:

La **FIDUCIARIA** procederá a verificar la existencia de **RECURSOS** en el encargo fiduciario para efectuar los giros ordenados. Si no hay RECURSOS para realizar los giros ordenados, estos no serán efectuados y la **FIDUCIARIA** informará al **FIDEICOMITENTE.** Si existen los **RECURSOS** para atender los giros solicitados y las órdenes de giro

están correctas, se sigue con el procedimiento, de lo contrario serán devueltas al **FIDEICOMITENTE** para su respectiva corrección.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a lo establecido en el presente contrato, las órdenes de giro instruidas por el **FIDEICOMITENTE** deberán venir previamente aprobadas y con el visto bueno del **SUPERVISOR DEL CONVENIO DESIGNADO POR EL MUNICIPIO,** de acuerdo a las cláusulas establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La FIDUCIARIA no realizará giros sobre canje ni en sobregiro, es decir, sólo girará los fondos disponibles. Por tal motivo, la entrega de los dineros necesarios para cubrir un giro, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, deberá efectuarse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día en que la **FIDUCIARIA** deba realizar el giro respectivo.

PARÁGRAFO TERCERO: La FIDUCIARIA no recibirá solicitudes de giro, pago, restitución, soportes, autorizaciones o similares remitidas vía fax.

PARÁGRAFO CUARTO: La **FIDUCIARIA** no asumirá responsabilidad alguna, por perjuicios derivados de órdenes de giros erróneos impartidos por el **FIDEICOMITENTE.**

PARÁGRAFO QUINTO: La **FIDUCIARIA** no atenderá órdenes de giro cuando el **FIDEICOMITENTE** no se encuentre al día en el pago de la comisión fiduciaria.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA FIDUCIARIA. Desarrollar el objeto del **CONTRATO**, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente **CONTRATO,** incluyendo su Pliego de Condiciones.

4.1. Colaborar con el **MUNICIPIO** en cualquier requerimiento que ella haga.

Debe precisarse que dichos requerimientos estarán "relacionados con el objeto del contrato y el cumplimiento de sus obligaciones".

4.2. Garantizar la calidad de los servicios prestados correspondientes al objeto del presente Contrato, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al Municipio de **MONIQUIRA**

4.3. Dar a conocer a al **MUNICIPIO** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del **CONTRATO** o sobre sus obligaciones, siempre que tenga conocimiento de ello.

4.4. Comunicarle al **MUNICIPIO** cualquier circunstancia ocurrida con el objeto del contrato, que pueda afectar la ejecución del **CONTRATO**, siempre que la **FIDUCIARIA** tenga conocimiento de ello, sin perjuicio de las actuaciones que pueda efectuar el **MUNICIPIO** cuando tenga conocimiento directo de las mismas.

4.5. Elaborar, suscribir y presentar al **MUNICIPIO** las respectivas actas parciales de Servicio, de acuerdo con el formato suministrado por el **FIDEICOMITENTE** para el efecto. Estas Actas parciales de Servicio deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del **CONTRATO**, según corresponda.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA FIDUCIARIA. LA FIDUCIARIA se obliga a cumplir con lo previsto en el pliego de condiciones, así como con los siguientes:

5.1. Allegar al **MUNICIPIO**, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del **CONTRATO.**

5.2. Administrar los recursos entregados en una cuenta de ahorros exclusiva, de manera que se puedan atender los GIROS en cumplimiento del objeto del **CONTRATO,** previa aprobación del **SUPERVISOR DEL CONVENIO DEISGNADO POR EL MUNICIPIO**. Se entiende que la cuenta es independiente y en ésta no podrán manejarse recursos de otros negocios ni diferentes a los entregados en administración por el **MUNICIPIO.**

5.3. Informar al **MUNICIPIO** el número y características de la cuenta en la cual deberá depositar los recursos que conformarán el Encargo Fiduciario.

5.4. Facilitar al **MUNICIPIO** para las operaciones de pago, una aplicación para cargarlas en la web, de forma masiva o uno a uno, que cuente como mínimo con roles de preparador y autorizador, para lo cual se deberá capacitar por parte de la entidad fiduciaria al **MUNICIPIO**.

5.5. Recibir los recursos que conforman el Encargo Fiduciario, aportados por la Nación del proyecto viabilizado dentro del **convenio No 1332 de 2023**.

5.6. Manejar, administrar y realizar los **GIROS** de los recursos del encargo fiduciario, ordenados por el **FIDEICOMITENTE** a través del ordenador del gasto, previa aprobación del **SUPERVISOR DEL CONVENIO DESIGNADO POR EL MUNICIPIO.**

5.7. Informar al ordenador del gasto los documentos y trámites requeridos para la realización de los **GIROS,** así como proceder al registro de las firmas del ordenador del gasto (alcalde municipal) y la Secretaría de Hacienda.

5.8. Abrir la cuenta de ahorros individual bancaria exclusiva que se requiere para el Encargo Fiduciario, la cual tendrá la calidad de exenta de gravámenes financieros (GMF), siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en la norma tributaria y se aporte la certificación por parte el **FIDEICOMITENTE** en la que acredita dicho cumplimiento.

5.9. Realizar, con cargo a los recursos recibidos en el Encargo Fiduciario y hasta concurrencia de los mismos, los **GIROS** de conformidad con las instrucciones precisas que imparta el Ordenador del gasto del **FIDEICOMITENTE**, previa aprobación del **SUPERVISOR DEL CONVENIO DESIGNADO POR EL MUNICIPIO.**

5.10. Los gastos generados respecto a la revisoría fiscal que lleguen a requerirse estarán a cargo de la entidad fiduciaria, por tanto, el valor está incluido en la comisión fiduciaria.

5.11. Conformar un **COMITÉ FIDUCIARIO**, el cual estará conformado por un delegado del municipio, y la secretaría será realizado por la **FIDUCIARIA** para lo cual de acuerdo con la necesidad se permitirá de forma virtual o presencial.

5.12. Girar mensualmente a la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL** los rendimientos que se generen con cargo a los **RECURSOS** aportados por el **MINISTERIO.**

5.13. Enviar al **MUNICIPIO** el soporte del giro de los rendimientos a la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO** Y **TESORO NACIONAL** para su envío al **MINISTERIO**.

5.14. Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del **CONTRATO**, es decir, sobre el cumplimiento de las obligaciones que se encuentren a su cargo.

5.15. Cumplir con el objeto del **CONTRATO**, de conformidad con todos y cada uno de los requisitos, componentes, alcances, objetivos y entregas previstas en el Pliego de Condiciones y en la propuesta.

5.16. Efectuar los **GIROS** que instruya el **FIDEICOMITENTE** previo visto bueno del **SUPERVISOR DEL CONVENIO**, para lo cual, igualmente realizará el giro de los recursos que por concepto de descuentos le indique el **FIDEICOMITENTE**, de conformidad con la liquidación de pagos efectuada por éste. La **FIDUCIARIA** no contrae la obligación de verificar, validar o asumir responsabilidad frente a la validez o existencia de los giros, o su destinación, de igual forma tampoco asume responsabilidad alguna sobre la validez de los documentos que sirven de soporte para efectuar los giros que le instruya el **FIDEICOMITENTE.** Todo lo anterior, lo cual es responsabilidad del **FIDEICOMITENTE y del SUPERVISOR DEL CONVENIO**.

5.17. Presentar al **MINISTERIO** un informe financiero dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de la ejecución de los recursos, el cual contendrá la siguiente información:

a. Monto de los recursos recibidos.
b. Monto de los recursos recibidos de parte del **MINISTERIO,** en nombre y por cuenta del Fideicomitente.
c. Valor girado por concepto de rendimientos.
d. Informe valor de los rendimientos financieros generados y reintegrados mensualmente.
e. Monto de los recursos girados a los beneficiarios de giros (incluye datos de fecha y **GIROS).**

f. Extracto mensual cuenta bancaria donde se pueda evidenciar el saldo en la cuenta, los rendimientos generados y reintegrados y los **GIROS** realizados.
g. Adjuntar todos los documentos soporte de las transacciones.

5.18. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del **CONTRATO** se le impartan por parte del supervisor designado por **EL MUNICIPIO.**

5.19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas al proceso.

5.20. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual

5.21. Pedir instrucciones a la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones y cuando deba apartarse de las indicaciones aquí conferidas porque las circunstancias así lo exijan. Cuando LA FIDUCIARIA haga uso de esta facultad quedarán en suspenso todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, sin que pueda imputársele por ese hecho, responsabilidad alguna.

5.22. Llevar la contabilidad del Encargo Fiduciario en forma separada e independiente de la propia y de la contabilidad de los otros negocios fiduciarios que administra.

5.23. Mantener los recursos del Encargo Fiduciario separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.

5.24. Presentar al **MUNICIPIO** la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos correspondientes y de acuerdo con la forma de pago pactada en el **CONTRATO.**

5.25. Constituir la garantía, de conformidad con lo establecido en el **CONTRATO** dentro de un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde la firma del **CONTRATO.**

5.26. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

PARÁGRAFO. RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA: La responsabilidad que adquiere la **FIDUCIARIA** es de medio y no de resultado y, por lo tanto, responderá hasta por culpa leve en el desarrollo de su gestión. Además, la **FIDUCIARIA** solo será responsable por los giros con los **RECURSOS** existentes en el **ENCARGO FIDUCIARIO**, por lo tanto, no está obligada a asumir con recursos propios financiación alguna derivada del presente contrato, y no responderá por las obligaciones del **FIDEICOMITENTE** ni por los incumplimientos que por defecto en la entrega de los recursos necesarios para efectuar los giros que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La FIDUCIARIA se obliga a realizar diligentemente todos los actos necesarios para la cumplida ejecución del objeto de este contrato, y no será responsable por caso fortuito, fuerza mayor, el hecho de un tercero o la violación de deberes legales o contractuales por parte del **FIDEICOMITENTE.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: La FIDUCIARIA no responderá por la insuficiencia de **RECURSOS** en el **ENCARGO FIDUCIARIO,** ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al **FIDEICOMITENTE** o al **BENEFICIARIO.**

PARÁGRAFO TERCERO: La FIDUCIARIA no contrae responsabilidad alguna frente al control, seguimiento y ejecución del **CONVENIO.**

CLÁUSULA SEXTA. DECLARACIONES DE LA FIDUCIARIA. LA FIDUCIARIA hace las siguientes declaraciones:

6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de nombre Entidad Estatal, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente **CONTRATO.**

6.3. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 06 de los Pliego de Condiciones.

6.4. **LA FIDUCIARIA** está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. El valor del **CONTRATO** incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente **CONTRATO.**

6.5. **LA FIDUCIARIA** durante la ejecución del presente **CONTRATO** realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con los tiempos establecidos para la realización de **GIROS** de acuerdo con el presente **CONTRATO.**

6.6. **LA FIDUCIARIA** al momento de la celebración del presente **CONTRATO** no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DE LA FIDUCIARIA. LA FIDUCIARIA tiene los siguientes derechos:

7.1. Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en la **Cláusula decimo primera** del presente **CONTRATO.**

7.2. Exigir el pago de la comisión fiduciaria una vez entregados todos los documentos requeridos para el mismo.

7.3. Solicitar al **FIDEICOMITENTE** la entrega de los **RECURSOS** necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

7.4. Los demás derechos relacionados en el presente **CONTRATO** y en la ley.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

8.1. Exigir a la **FIDUCIARIA** el cumplimiento de sus obligaciones.

8.2. Exigir a la **FIDUCIARIA** la rendición de cuentas, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera. (C.E. 024 de 2016) Exigir a la **FIDUCIARIA,** el informe final y/o semestral y la rendición detallada de cuentas, de acuerdo con la normatividad de la Superintendencia Financiera.

8.3. Entregar los **RECURSOS** a la **FIDUCIARIA** para su administración en los términos del presente contrato.

8.4. Informar a la **FIDUCIARIA** de la entrega de los **RECURSOS.** En caso de que el **FIDEICOMITENTE** no cumpla con esta información, la **FIDUCIARIA** no tendrá como recibidos los **RECURSOS** y el **FIDEICOMITENTE** será responsable por la no causación de rendimientos.

8.5. Instruir a la **FIDUCIARIA**, previo visto bueno del **SUPERVISOR DEL CONVENIO**, la realización de los giros en la forma establecida en el presente contrato.

8.6. Instruir por escrito a la **FIDUCIARIA** para que entregue los rendimientos de los **RECURSOS.**

8.7. El **FIDEICOMITENTE** se obliga a mantener indemne a la **FIDUCIARIA** frente a las eventuales contingencias judiciales o extrajudiciales que se presenten en virtud de las gestiones adelantadas por la **FIDUCIARIA** en virtud del presente contrato y que no se deriven de su culpa. Igualmente mantendrá indemne a **FIDUCIARIA** frente a las condenas derivadas de los procesos o reclamaciones judiciales, administrativas y de cualquier otra naturaleza, derivadas de la ejecución del presente contrato y que no sean causadas por su culpa y se obliga a salir en su defensa por reclamaciones, multas o demandas judiciales interpuestas por entidades públicas o privadas, cualquiera sea su causa, efecto, objeto, índole, naturaleza, o esencia. Así las cosas, el **FIDEICOMITENTE** se obliga de manera incondicional, irrevocable y a la orden de la **FIDUCIARIA** a cancelar el valor de las respectivas contingencias y condenas, así como las agencias en derecho y las costas del proceso, honorarios de abogados y árbitros así como cualquier gasto en que deba incurrirse con ocasión de dichas acciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento efectuado por la **FIDUCIARIA** en tal sentido al **FIDEICOMITENTE**. En todo caso, será el **FIDEICOMITENTE** quien deberá asumir la defensa judicial.

8.8. Salir al saneamiento frente a eventuales contingencias judiciales o extrajudiciales de los **RECURSOS**.

8.9. Informar oportunamente a la **FIDUCIARIA** de cualquier acción judicial o trámite administrativo de que tenga conocimiento, que pueda afectar los **RECURSOS.**

8.10. Efectuar durante el término de vigencia del presente contrato todas las liquidaciones, retenciones, presentación y pago a las entidades fiscales correspondientes, por concepto de Retenciones en la Fuente, IVA, ICA, entre otros, de cada uno de los desembolsos y/o retenciones mediante giros a terceros que se causen y sean atendidos con los **RECURSOS.** Igualmente deberá informar a la **FIDUCIARIA,** cuáles son los desembolsos que están exentos de Impuesto a las Transacciones Financieras. Para todos los efectos fiscales, cuando en el presente contrato se haga referencia a desembolso y/o restituciones se entiende por estos las instrucciones de giro a terceros, que previo cumplimiento de los requisitos solicite el **FIDEICOMITENTE** a la **FIDUCIARIA,** razón por la cual serán éste el responsable ante la DIAN y ante la Secretaría de Hacienda del respectivo municipio, por dichas retenciones. De igual manera será el responsable de expedir los certificados de retenciones correspondientes y mantendrá indemne a la **FIDUCIARIA** por cualquier requerimiento administrativo relacionado con las obligaciones formales o sustanciales derivadas de éstas. Toda vez que el presente **CONTRATO** se constituye únicamente para realizar giros.

8.11. Allegar en cada orden de desembolso y/o retenciones mediante giros a terceros declaración en la que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y pago de a las entidades fiscales correspondientes, por concepto de Retenciones en la Fuente, IVA, ICA, entre otras, y en general cualquier impuesto, gravamen o contribución que se genere con ocasión de este. Igualmente, el **FIDEICOMITENTE** allegará copia de las declaraciones presentadas con la constancia de pago en caso de que la **FIDUCIARIA** lo solicite. La **FIDUCIARIA** se abstendrá de seguir ejecutando desembolsos y/o retenciones hasta la presentación de estas.

8.12. Informar por escrito a la **FIDUCIARIA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, cada vez que modifiquen o cambien datos correspondientes a su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal, y en fin, cualquier circunstancia que varíe de las que reporte a la firma del presente contrato, con base en lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y todas aquellas que la aclaren modifiquen o adicionen.

8.13. Instruir a la **FIDUCIARIA** en todos los eventos en que esta se lo solicite por escrito.

8.14. Informar a la **FIDUCIARIA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el nombre de la persona que ostentará la calidad de **SUPERVISOR DEL CONVENIO**, y quien se encargará de impartir la aprobación y visto bueno de los giros solicitados en ejecución del presente contrato.

8.15. Prestar todo el soporte técnico y administrativo que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **FIDUCIARIA.**

8.16. Realizar el pago de la comisión fiduciaria y de los costos y gastos.

8.17. Las demás asignadas por la ley o por este contrato.

8.18. Practicar las retenciones tributarias por concepto de renta, IVA, ICA, avisos y tableros y sobretasa bomberil, según corresponda, en los pagos que instruya realizar a terceros desde el Encargo Fiduciario y, en consecuencia, declarar y pagar tales retenciones a las autoridades tributarias respectivas dentro de los términos establecidos para el efecto.

8.19. Certificar a la **FIDUCIARIA** mensualmente, dentro de los 10 primeros días, que ha declarado y pagado a las autoridades tributarias correspondientes, las retenciones sobre los giros instruidos con cargo a los **RECURSOS.**

8.20. Incluir en los reportes de información exógena que conforme a la normatividad nacional y/o territorial, correspondan al **MUNICIPIO,** los pagos efectuados con cargo a los **RECURSOS** conforme a la realidad de la operación económica respectiva.

8.21. Informar a la **FIDUCIARIA** sobre cualquier estampilla y/o contribución especial de obra, de carácter nacional y/o territorial, que, de acuerdo con la normatividad vigente, aplique sobre los giros/pagos realizados con cargo a los **RECURSOS.** Para este efecto, deberá informar a la **FIDUCIARIA** la normatividad, los conceptos y los porcentajes

que desea que se realicen como descuento en cada orden de operación de pago/giro que instruya. De igual manera, deberá instruir mensualmente a qué cuenta bancaria debe girar los descuentos realizados por estos conceptos.

8.22. Será obligación del **MUNICIPIO** la verificación sobre la procedencia, concepto y porcentajes de descuentos aplicables a los pagos que instruya con cargo a los **RECURSOS** por concepto de estampillas y/o contribución especial de obra, nacionales como territoriales, y deberá presentar la declaración y pago de estos tributos ante las autoridades tributarias respectivas.

En relación con esta obligación a cargo del **MUNICIPIO** de realizar los referidos descuentos, la obligación de la será la de cumplir las instrucciones del **MUNICIPIO,** y con base en ellas girar los recursos en las cuentas **FIDUCIARIA** que el **MUNICIPIO** determine, pero las responsabilidades formales y sustanciales relacionados con el recaudo/retención por concepto de estampillas y/o contribución especial de obra, nacional y/o territoriales, le compete exclusivamente al **MUNICIPIO.**

Cualquier solicitud o requerimiento de información relacionado con estos descuentos deberá ser atendido directamente por el **MUNICIPIO** para su respuesta a la autoridad.

CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS DEL MUNICIPIO

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas parciales y solicitar las correcciones o modificaciones que el servicio necesite, de conformidad con el formato que el **MUNICIPIO** suministre a la **FIDUCIARIA**.

9.2. Exigir al contratista a través de la supervisión los documentos que requiera y el cumplimiento efectivo del **CONTRATO**.

9.3. Las demás consagradas en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD. Las partes son responsables por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Segunda del presente **CONTRATO.** _____será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, derivado de la culpa de la FIDUCIARIA. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del **CONTRATO** es **XXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXXXXXXX) M/CTE. El MUNICIPIO** cancelará al contratista el valor del **CONTRATO** de la siguiente manera:

La remuneración mensual por la gestión que adelante **LA FIDUCIARIA** será la suma equivalente a **XXXXXXXX SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (XX SMMLV) IVA incluido**, a partir del ingreso de los **RECURSOS,** los cuales se facturarán los primeros cinco (5) días del mes y serán canceladas directamente por el **FIDEICOMITENTE.**

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. COSTOS Y GASTOS. Todos los costos y gastos, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generen por su ejecución, desarrollo y liquidación, sean ellos de origen contractual o legal, incluida la comisión fiduciaria, estarán a cargo del **FIDEICOMITENTE**.

Se considerará como gastos entre otros los siguientes, en el siguiente orden de prioridad:

1. La comisión fiduciaria.
2. Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la ejecución del contrato, cuando las circunstancias así lo exijan.
3. Los gastos bancarios o similares que se generen en la ejecución y desarrollo del presente contrato, y otros tales como Gravamen a los Movimientos Financieros, comisiones y desembolsos.
4. El pago de los tributos (impuestos, tasa y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) y otros gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato.

5. Los costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente contrato, los cuales serán definidos previamente entre el **FIDEICOMITENTE** y la **FIDUCIARIA** con anterioridad a la elaboración del respectivo informe.
6. Los gastos que ocasione la liquidación del presente **CONTRATO**.
7. Todos aquellos gastos directos o indirectos que sean necesarios para el buen desarrollo del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La FIDUCIARIA no asume con recursos propios pagos o desembolsos derivados del presente contrato de fiducia mercantil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las sumas derivadas de estos conceptos y las de la remuneración de la **FIDUCIARIA,** deberán aportarse dentro de los cinco días (5) hábiles siguientes al requerimiento de la **FIDUCIARIA;** en caso contrario, causarán intereses de mora, a razón de la tasa comercial de mora más alta que permita la Ley. No obstante, lo anterior, en los eventos en que el gasto sea previsible, la **FIDUCIARIA** solicitará los recursos al **FIDEICOMITENTE** con una antelación de cinco (5) días hábiles.

PARÁGRAFO TERCERO: La certificación suscrita por el Representante Legal de la **FIDUCIARIA** y el Revisor Fiscal, en la que consten las sumas adeudadas por el **FIDEICOMITENTE,** prestará mérito ejecutivo para obtener el pago de las mismas. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las sumas derivadas de los costos y gastos enunciados en la presente cláusula, incluida la comisión fiduciaria, no podrán serán descontadas de los **RECURSOS** administrados o de los rendimientos de los **RECURSOS** aportados el **MINISTERIO,** en nombre y por cuenta del **FIDEICOMITENTE.** No obstante, lo anterior, en caso de que el **FIDEICOMITENTE** aporte recursos propios para la atención de los costos y gastos, la **FIDUCIARIA** podrá descontarlos de manera automática.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO Y CAUSALES DE TERMINACIÓN.

El CONTRATO estará vigente hasta el **XXXX (XX) de XXX de XXXXX**, y a partir de la suscripción del acta de inicio del **CONTRATO**, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal.

PARÁGRAFO. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato terminará:

1. Por el acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, excepto la causal establecida en los numerales sexto (6°) y once (11°) del mismo.

2. Por la renuncia de la **FIDUCIARIA,** cuando se den las causales del artículo 1232 del Código de Comercio.

3. De manera unilateral por parte de la **FIDUCIARIA,** en los siguientes casos; o

   - Por incumplimiento del **FIDEICOMITENTE** en la obligación de actualizar la información contemplada en la Cláusula Decimocuarta del presente contrato.
   - Cuando se presente una mora en el pago de la comisión **FIDUCIARIA**, por un periodo consecutivo de dos (2) meses.
   - Por inclusión del **FIDEICOMITENTE** en los listados de control de autoridades locales o extranjeras en materia de lavado de activos o financiación del terrorismo, tales como los listados de la OFAC o de las Naciones Unidas y/o por la iniciación de procesos en su contra de extinción de dominio por estas mismas causas.

4. Por la terminación del **CONVENIO.**

CLÁUSULA DECIMO CUARTA. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN. El **FIDEICOMITENTE** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por la **FIDUCIARIA** para el cumplimiento de las disposiciones que se requieren para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, exigidas por la Superintendencia Financiera.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Podrá modificarse este **CONTRATO,** de común acuerdo entre el **FIDEICOMITENTE** y la **FIDUCIARIA.**

CLÁUSULA DECIMO SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE. En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente CONTRATO se regulará por lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1.993) y en las normas del Código de Comercio Colombiano.

CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA. CONFLICTOS DE INTERÉS. La suscripción del presente **CONTRATO** no genera situaciones de conflictos de interés en los términos del numeral 9° del artículo 146 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, de acuerdo con la evaluación que previamente ha efectuado la **FIDUCIARIA** al respecto. En el evento en que durante la ejecución del presente contrato se presentaren situaciones generadoras de conflictos de interés, la **FIDUCIARIA** los revelará y regulará adecuadamente.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. GESTIÓN DE RIESGOS. La **FIDUCIARIA** previamente a la celebración del presente **CONTRATO**, ha identificado, establecido, medido y controlado los riesgos asociados al presente negocio fiduciario, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por la **XXXXXXXXXXXX** para los diferentes tipos de negocio. De igual forma durante la vigencia de este **CONTRATO,** la **FIDUCIARIA** efectuará el monitoreo permanente de dichos riesgos.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA. DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que **LA FIDUCIARIA** lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero, conoce quien ostenta ese cargo en **LA FIDUCIARIA,** las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. GARANTÍAS. LA FIDUCIARIA debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente **CONTRATO** una garantía de cumplimiento a favor del **MUNICIPIO.** Los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los establecidos así:

1. **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones derivadas del Contrato por valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato por el plazo de ejecución del mismo y **cuatro (4) meses más.**

2. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** cinco por ciento (5%) del valor del contrato durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA. INDEPENDENCIA DE LA FIDUCIARIA. LA FIDUCIARIA es una entidad independiente del **MUNICIPIO,** y, en consecuencia, **LA FIDUCIARIA** no es su representante, agente o mandatario. **XXXXXXXXXXXXXX.,** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. CESIONES. LA FIDUCIARIA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente **CONTRATO** sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA. SUBCONTRATACIÓN. LA FIDUCIARIA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente **CONTRATO** solo hasta en un **30%.** Sin embargo, **LA FIDUCIARIA** debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **LA FIDUCIARIA** debe mantener indemne a la Entidad Contratante.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA. INDEMNIDAD. LA FIDUCIARIA se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** por cualquier daño o perjuicio que haya sido causado por la culpa de aquella, hasta por el valor del presente **CONTRATO.** Asimismo, **LA FIDUCIARIA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales de **LA FIDUCIARIA** con respecto a sus trabajadores, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución del **CONTRATO.**

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente **CONTRATO**, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre **LA FIDUCIARIA y el MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del

CONTRATO, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente **CONTRATO**, serán sometidas a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMO SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente **CONTRATO** deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL MUNICIPIO

Correo electrónico: ventanillaunica@moniquira-boyaca.gov.co
Dirección: Calle. 18 N° 4 - 57

LA FIDUCIARIA

Correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA VIGESIMO OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. El **MUNICIPIO** ejercerá el control y la vigilancia del **CONTRATO** a través del secretario de Hacienda del **MUNICIPIO.**

El **MUNICIPIO** verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades de **LA FIDUCIARIA** por medio de un supervisor. El supervisor no podrá exonerar a **LA FIDUCIARIA** de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. El nombre del supervisor será comunicado para efectos del acta de inicio y del cumplimiento de las demás obligaciones derivadas del proceso de contratación.

Las actividades del supervisor se deberán ceñir conforme al articulo 84 de la Let 1474 del 2011.

CLÁUSULA VIGESIMO NOVENA. ANEXOS DEL CONTRATO. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente **CONTRATO:**

29.1. Estudios y documentos previos.

29.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección **LP-002-2026** tramitado bajo licitación pública, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.

29.3. La Oferta presentada por **LA FIDUCIARIA.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El **MUNICIPIO**, pagará al Contratista el valor del presente **CONTRATO** con cargo al certificado de disponibilidad **No. XXXXXXXXXX**, del **XX** de **XXXXX** del año **XXXX,** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El presente **CONTRATO** está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Para todos los efectos, la información que en desarrollo del presente contrato conozca cada una de las partes, estará sujeta a reserva. Por lo tanto, su divulgación a terceros requerirá autorización previa de la contraparte.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN. De conformidad con lo previsto el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, modificada a su vez por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012, la liquidación del presente **CONTRATO** se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del **CONTRATO** o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que **LA FIDUCIARIA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga **EL MUNICIPIO**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **EL MUNICIPIO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 164 del CPACA. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA. **LA FIDUCIARIA** tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías exigidas en el presente **CONTRATO.**

PARÁGRAFO CUARTO: NO LOCALIZACIÓN DEL FIDEICOMITENTE: En el evento en que a la liquidación del presente contrato, no fuere posible la ubicación del **FIDEICOMITENTE** con el propósito de restituirle los **RECURSOS** que existan dentro del encargo, la **FIDUCIARIA** iniciará un proceso judicial de pago por consignación, siempre y cuando existan recursos suficientes que permitan cubrir los honorarios y gastos del proceso; de lo contrario, la **FIDUCIARIA** depositará los recursos existentes en cualquiera de los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la **FIDUCIARIA** a nombre del **FIDEICOMITENTE.** En todo caso, la **FIDUCIARIA** no asumirá responsabilidad alguna por los resultados de las medidas adoptadas frente a la imposibilidad de localizar al **FIDEICOMITENTE**, en los términos establecidos en el presente Parágrafo.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. COMITÉ FIDUCIARIO. Estará integrado por (i) un (1) delegado del **MUNICIPIO,** (ii) un (1) delegado de la **FIDUCIARIA.**

Las reuniones del **COMITÉ FIDUCIARIO** se realizarán de manera virtual cada dos (2) meses, o con la periodicidad que sus miembros lo definan.

FUNCIONES: El COMITÉ FIDUCIARIO, tendrá las siguientes funciones:

34.1. Aprobar el manejo de **RECURSOS** que se requieran para el desarrollo del objeto del **CONVENIO,** y exigir a la sociedad fiduciaria, la rendición mensual de cuentas frente a la administración de los **RECURSOS.**
34.2. Tomar las demás decisiones y ejercer las demás facultades que en el contrato se le asignan de manera expresa, y las que no hayan sido asignadas a ninguna otra persona u órgano en tanto se relacionen con el manejo y administración de los **RECURSOS.**
34.3. Darse su propio reglamento.

ACTAS: De sus deliberaciones y decisiones se dejará constancia en un libro de actas llevado para tal efecto, bajo la firma del Presidente y del Secretario.

CONVOCATORIA: Tanto para las reuniones ordinarias, como para las extraordinarias, los miembros del **COMITÉ FIDUCIARIO** serán convocados en forma escrita por **LA FIDUCIARIA**, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación. La convocatoria a los miembros se podrá realizar a través de cualquier medio idóneo. Toda convocatoria deberá realizarse para un (1) día hábil. El **COMITÉ FIDUCIARIO** podrá deliberar y decidir válidamente en cualquier momento y lugar sin necesidad de convocatoria.

QUORUM: Constituirá quórum deliberatorio y decisorio la asistencia al **COMITÉ FIDUCIARIO**, de todos los miembros que cuenten con voz y voto. Las decisiones se tomarán unánimemente por los miembros que se encuentren presentes. no ejecutará instrucciones que no sean emitidas de manera unánime por los miembros del **COMITÉ LA FIDUCIARIA FIDUCIARIO,** y en ningún caso actuará como mediador de las diferencias que lleguen a presentarse entre los miembros del mismo, en caso de existir.

PARÁGRAFO: Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente **CONTRATO,** los representantes de las entidades o personas que integran el **COMITÉ FIDUCIARIO,** comunicarán por escrito a **LA FIDUCIARIA** el nombre de las personas designadas como miembros de la misma, como principales y suplentes.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. BENEFICIARIOS FINALES Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN. Con la suscripción del presente contrato el **FIDEICOMITENTE** deberá identificar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 631-5 del Estatuto Tributario, y los criterios definidos en los artículos 6 y 7 de la Resolución 164 de 2021 de la DIAN, la cadena de beneficiarios finales de la estructura sin personería jurídica que se constituye por el presente contrato, quienes pueden corresponder a una o varias personas naturales que ostenten la calidad de:

1. Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o posición similar o equivalente;
2. Comité fiduciario, comité financiero o posición similar o equivalente (si aplica);
3. Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiario(s) condicionado(s); y
4. Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los activos, beneficios, resultados o utilidades (si aplica).

Una vez identificados los beneficiarios finales de la estructura sin personería jurídica en los términos indicados anteriormente, el **FIDEICOMITENTE** estará obligado a entregar a la **FIDUCIARIA** al momento de la suscripción del presente contrato, la información de los beneficiarios finales que señala el artículo 8 de la Resolución 164 de 2021, y a mantenerla actualizada, lo anterior, con el fin de que se pueda realizar por parte de la **FIDUCIARIA** el registro y reporte de la información ante el Registro Único de Beneficiarios Finales "RUB" y en el Sistema de Identificación de Estructuras sin personería jurídica "SIESPJ", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 631-5 del Estatuto Tributario y la Resolución 164 de 2021 de la DIAN.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando una persona jurídica tenga o ejerza alguna de las calidades establecidas en las categorías de beneficiarios finales señaladas en los numerales 1 a 4 la presente cláusula, se deberán informar los beneficiarios finales de dicha persona jurídica de acuerdo con los criterios dispuestos en el artículo 6 de la Resolución 164 de 2021.

Cuando una estructura sin personería jurídica tenga o ejerza alguna de las calidades establecidas en las categorías de beneficiarios finales señaladas en los numerales 1 a 4 la presente cláusula, se deberán informar los beneficiarios finales de dicha estructura sin personería jurídica de acuerdo con el artículo 7 de la Resolución 164 de 2021.

Entiéndase por estructura sin personería jurídica a los Patrimonios Autónomos, fondos de inversión colectiva, fondos de pensiones y cesantías, fondos de capital privado, contratos de colaboración empresarial, fondos de deuda pública, y demás estructuras similares.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si se llega a presentar alguna modificación a la información reportada por el **FIDEICOMITENTE** (propia o de los otros beneficiarios finales) a la **FIDUCIARIA,** este deberá actualizarla y remitirla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse efectuado el correspondiente cambio.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso tal que el **FIDEICOMITENTE** no allegue dicha información en su totalidad, o no informe las modificaciones, se obliga a efectuar el reconocimiento a la **FIDUCIARIA** de aquellas multas y sanciones que se puedan presentar por no cumplir con el registro y reporte de dicha información en los términos dispuestos en las normas citadas anteriormente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio de la entidad contratante es el **MUNICIPIO.** Por su parte, **LA FIDUCIARIA** registra el siguiente domicilio: Calle 67 No 7 - 37 Piso 3 Bogotá D.C y el teléfono (601) 3485400. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente **CONTRATO** requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución deberá contarse con la suscripción del acta de inicio, para lo cual **EL FIDEICOMITENTE** verificará que LA FIDUCIARIA se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de las garantías.

Para constancia, se firma en Moniquirá el XXX (XX) de XXX de 2026.

EL FIDEICOMITENTE

FREDY IOVANNY PARDO PINZON
Alcalde municipal
MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ (BOYACÁ)

LA FIDUCIARIA

XXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA XXXXXXXXXXXXXXXXXX